

DEFENSORÍA DE PERSONAS TRABAJADORAS



PROCURADOR DE LOS  
DERECHOS HUMANOS

Informe de Acción Específica

“Acciones realizadas por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales para la prevención del Contagio del COVID-19 a las personas trabajadoras del referido Ministerio”

Guatemala, 27 de noviembre de 2020

### I. Justificación.

Defensoría de las Personas Trabajadoras en cumplimiento del mandato constitucional de supervisar a la administración pública verifica la implementación de medidas de prevención al contagio de COVID-19 para las personas que laboran en el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

### II. Objetivos.

#### Objetivo General

Verificar que no se vulneren los derechos laborales de los trabajadores durante la pandemia provocada por el COVID-19 y se evite el contagio del mismo en los centros de trabajo.

#### Objetivos Específicos

- a) Evidenciar cuales son las medidas de prevención al contagio de COVID-19 para el personal que labora en dicho Ministerio.
- b) Establecer si en el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales cuenta con personal que se encuentre en cuarentena así como el área en la que laboran.
- c) Identificar la cantidad de personas trabajadoras del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales que han dado positivo al COVID-19.
- d) Establecer si se cuenta con algún protocolo dirigido a las personas trabajadoras que han dado positivo al COVID-19.
- e) Verificar cuales son las normas de salud y seguridad ocupacional implementadas para la prevención del COVID-19 en el citado Ministerio.
- f) Verificar las medidas implementadas para la prevención del COVID-19 de las personas trabajadoras que están catalogadas como vulnerables a dicha pandemia (persona de 60 años y más, mujeres en estado de gestación, mujeres en periodo de lactancia o con enfermedades que los hagan altamente vulnerables al citado virus).

### III. Hallazgos.

La verificación se realizó de manera documental mediante la oficina de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, obteniendo respuesta dentro de la resolución identificada con el número 1585-2020/DWGE/jsr, de fecha 18 de noviembre de 2020.

- a) Se informó por parte del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales que a partir del 16 de marzo de 2020 todos los trabajadoras catalogadas altamente vulnerables como las personas mayores de 70 años, con enfermedades que las haga altamente vulnerables al covid-19 no se presentaron a sus labores hasta que haya pasado la emergencia nacional; se suspendió el marcaje biométrico; se recomendó al personal evitar el saludo, entre compañeros de trabajo y usuarios del ministerio, Se recomendó lavarse las manos constantemente, Estar pendientes de las informaciones colgadas en los boletines informativos del gobierno central y del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Los trabajadores del MARN que presenten síntomas deberán acudir directamente a las clínicas del MARN. Al ingreso de Ministerio se tomara la temperatura al personal, el cual debe desinfectarse las manos con alcohol en gel,
- b) Se informó que solo una persona se encuentra en cuarentena en el MARN.

- c) 55 personas trabajadoras del MARN han dado positivo al COVID-19.
- d) Se informó por parte del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales que cuentan con una guía institucional de preparación y respuesta ante el COVID-19.
- e) En la guía institucional de Preparación y respuesta ante el COVID-19 que se proporcionó se especifican algunas medidas tomadas como la formación de la comisión de verificación para que se respete y se dé cumplimiento a dicho manual el cual está conformado por representante de viceministerio Administrativo Financiero, representante de viceministerio de Ambiente, Representante de Viceministerio de Recursos Naturales y Cambio Climático y Representante del Sindicato de Trabajadores; quienes deberán realizar supervisiones periódicas para garantizar el cumplimiento.
- f) Se informó que la Dirección de Recursos Humanos del referido ministerio mediante circulares internas ha emitido las medidas de prevención ante el COVID-19 para todo el personal, tomando en consideración a las personas vulnerables, por lo que se ha otorgado permiso especial para las personas mayores de 60 años y mujeres en estado de gestación o periodo de lactancia o con enfermedades que lo hagan vulnerable, para que realice desde casa teletrabajo.

#### Conclusiones

- a) Las personas mayores de 60 años se les proporcionó permiso especial para realizar tele trabajo; sin embargo en las circulares que se adjuntan se establece que las personas mayores de 70 años deben permanecer en sus casas hasta que haya pasado la emergencia.
- b) 55 personas trabajadoras han dado positivo al COVID-19.
- c) Se proporcionó copia de un manual en el que se indica que se proporciona con el equipo de protección a los trabajadores, capacitaciones y se cuenta con un comité especial, encargado de verificar que se cumplan las normas de prevención establecidas en dicho manual.

#### IV. Recomendaciones

##### Al Ministro de Ambiente y Recursos Naturales

- a) Girar sus instrucciones a donde corresponda a efecto que las medidas de salud y seguridad ocupacional sean acordes al Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social que establece Normas Complementarias al Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional, para la Prevención y Control de Brotes de SARS COV-2 en los Centros de Trabajo.
- b) Continuar con la implementación de las medidas de protección para los trabajadores identificados como de alto riesgo en cuanto a realizar trabajo a distancia para prevenir contagios, amparados en el Acuerdo Ministerial 146-2020 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
- c) Continuar brindando los insumos necesarios de higiene para el resguardo de todos los trabajadores del Ministerio.